



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Octubre 19 de 2021

05001 41 05 **003 2017 01712 00**

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por YEISON ANDRÉS RICO GIRALDO en contra de VIGILANCA Y SEGURIDAD LTDA., estudiado el trámite del mismo, se AVOCA su CONOCIMIENTO, y en consideración a que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, se le reconoce personería de conformidad con los artículos 74 y siguientes del C.G. del P. al abogado LUIS JAVIER NARANJO LOTERO portador de la T.P. 51.516 del C.S. de la J., para que represente los intereses de la sociedad demandada. Así mismo, conforme la sustitución de poder visible en memorial que antecede, otorgada por la estudiante Valentina Velásquez Cardona con C.C. 1.053.863.926, quien venía actuando como apoderada de la parte demandante, se le reconoce personería judicial a ANGIE DANIELA QUIROGA ROBAYO, identificada con cédula de ciudadanía 1.152.461.118, estudiante adscrita al consultorio jurídico de la Universidad Católica Luis Amigó, para que lleve la representación de la parte actora en la presente litis en los términos y para los efectos de la sustitución de poder conferida y bajo los límites que establece el Decreto 196 de 1991.

Seguidamente, en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **27 de julio de 2022 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE
NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
111 CONFORME AL ART. 13,
PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **20**
DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:00
A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PEREZ MARIN
Secretaria

**Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

118f3504438785e836fc01f0083b96ba61455d502a29fbbf106500b8f546b17c

Documento generado en 19/10/2021 11:08:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO OCTAVO (8°) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 - PISO 3 – EDIFICIO BULEVAR BOLÍVAR – Teléfono: (604) 5380813
j08mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
MEDELLÍN – ANTIOQUIA